



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos.

107 JUL 2022

729089

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1938 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias de Apoyar en la elaboración de bases generales y específicas, de los llamados a licitación previo informe de la unidad correspondiente,...
- Prestar apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 533 del 22 de Junio de 2022, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de doña Bárbara Cárdenas Zenteno, por prestación de servicios profesionales en el área de Licitaciones, a contar del 01 de Julio de 2022.
- 8.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Julio de 2022, suscrito con doña **MARITZA ANDREA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , Administrador Público, para que efectúe la función específica que se señalan en los N° 1, 2, 3, 4 y 5 del Área Planificación del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

❖ **Apoyo profesional área de Licitaciones.**

- 1 Apoyar en la elaboración de bases generales y específicas, de los llamados a licitación previo informe de la unidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el reglamento municipal de compras.**
- 2 Apoyar en la confección del Plan Anual de Compras.**
- 3 Realizar seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Compras.**
- 4 Apoyar en relación al manejo y utilización del portal Mercado Público en materia de compras.**
- 5 Apoyar técnica y administrativamente los procesos de compra en sus diferentes modalidades de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus respectivos reglamentos.**

2.- Doña **MARITZA ANDREA MARTÍNEZ LÓPEZ**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.025.641.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Director de SECPLA.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de SECPLA, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive; o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales - Subprograma 1 - CC 29.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/VVG/mas/ccg



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

*ejemplar para
SECRETARÍA*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 01 día del mes de Julio de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° _____, representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Egresado de Técnico en Trabajo Social, ambos con domicilio en _____ en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra doña **MARITZA ANDREA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Administrador Público (Universidad Central de Chile), domiciliada en _____ se ha convenido la celebración de un Contrato a Honorarios bajo los términos y condiciones que se expresan a continuación.

PRIMERO : Antecedentes. Que el Concejo Municipal por el Acuerdo N° 71 de la Sesión Ordinaria N° 27 del 13 de Diciembre de 2021, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Área Planificación, y aprobados mediante el Decreto ALC. N° 3069 del 14 de Diciembre de 2021; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 – CC 29.01.01** la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : Objeto. Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **Maritza Andrea Martínez López**, para que preste sus servicios profesionales realizando el siguiente cometido específico, que se señalan en los N° 1, 2, 3, 4 y 5 del área Planificación:

❖ **Apoyo profesional área de Licitaciones.**

- 1 Apoyar en la elaboración de bases generales y específicas, de los llamados a licitación previo informe de la unidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el reglamento municipal de compras.**
- 2 Apoyar en la confección del plan anual de compras.**
- 3 Realizar seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Compras.**
- 4 Apoyar en relación al manejo y utilización del portal Mercado Público en materia de compras.**
- 5 Apoyar técnica y administrativamente los procesos de compra en sus diferentes modalidades de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus respectivos reglamentos.**

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su Jefatura directa será el Director de Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte de la prestadora.

TERCERO : Plazo de ejecución del Comedido. La vigencia del presente instrumento rige a contar del **01 de Julio de 2022** hasta el **31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesario sus servicios.

El/a contratado/a en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Secretaría Comunal de Planificación.



Illustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

Se hace presente que el/a contratado/a ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Julio del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma íntegra expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Julio de 2022.

CUARTO : Honorarios. La Municipalidad pagará a la contratada la suma mensual de **\$1.025.641.- (Un millón veinticinco mil seiscientos cuarenta y un pesos)**, Impuesto de Retención incluido, Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la Jefatura directa de la persona contratada y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.

QUINTO : Constancia. Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, la prestadora de servicios contará con los medios necesarios que le permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO: Beneficios.

Con ocasión de la prestación de los servicios convenidos, la persona contratada tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio su cargo y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

- El prestador podrá ser invitado a participar en todas aquellas ceremonias, celebraciones, conmemoraciones, aniversarios, espectáculos, presentaciones, musicales, desayunos, almuerzos, cenas, y otros eventos especiales que efectúen o determine la Municipalidad con carácter oficial.
- La Municipalidad determinará de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y a las facultades privativas, la procedencia de cursar invitación en cada caso, sin que resulte obligada bajo circunstancia alguna, a conferir al prestador del servicio los beneficios que por esta cláusula se pactan.
- El prestador del servicio previa autorización del Administrador Municipal, podrá asistir a seminarios, charlas, cursos, y toda otra instancia de formación y aprendizaje relacionada con su área de desempeño. Por lo anterior, la Municipalidad podrá, en los casos debidamente justificados, autorizar el funcionamiento correspondiente a los gastos derivados de inscripción, pasaje, traslados y viáticos (para cuyo cálculo, se asimila a Grado de la Escala Municipal).
- Licencias Médicas: La servidora tendrá derecho al pago de la diferencia entre el valor total de su honorario mensual y el subsidio que perciba de acuerdo a las disposiciones del Libro II, Título II, del Código del Trabajo, incluyendo el fuero maternal establecido en el artículo 201 del mismo cuerpo legal.
- Será de exclusiva responsabilidad de la persona contratada obtener el subsidio a que tiene derecho conforme al inciso anterior, con cargo a la entidad de previsión respectiva. Para estos efectos, deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección de Administración y Finanzas, la copia de la liquidación del monto percibido por concepto de la licencia médica respectiva, emitida por la correspondiente institución de salud; documento que permitirá comprobar el pago del monto del subsidio.
- En el caso que la persona contratada haya percibido algún pago por la tramitación de la licencia médica, la Municipalidad pagará el honorario mensual restando el monto del subsidio, según se regula en la presente cláusula, con el fin de evitar la existencia de una doble cobertura por ese período.
- Las servidoras a honorarios que sean titulares de los beneficios establecidos en el Libro II, Título II, del Código del Trabajo, y que acrediten no cumplir con los requisitos para acceder al subsidio maternal, ya sea por antigüedad en el sistema o por no haber enterado el número de cotizaciones obligatorias necesarias, también tendrán derecho a que la Municipalidad entere el pago del honorario mensual de la interesada.

SEPTIMO: Ley de Probidad Administrativa.

Las partes reconocen expresamente que el prestador presentó declaración jurada, en que señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Buin.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

- b) Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.
- d) Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de las instituciones antes señaladas.
- e) Estar condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del presente contrato, el/a prestador/a quedará afecto a las normas de probidad administrativa establecida en el TITULO III Párrafo 1º, Artículo 54 y 55 y párrafo 2º artículo 56 de la ley N° 18.575 las que, en este acto, el prestador declara conocer y aceptar.

OCTAVO : Declaración Expresa. Las partes hacen expresa declaración, que la prestadora de servicios doña MARITZA ANDREA MARTÍNEZ LÓPEZ, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

NOVENO : Término Anticipado. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

DECIMO : Decreto. Por Decreto ALC. N° 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, mediante la cual se Proclama como Alcalde a don Miguel Araya Lobos, por el periodo legal que se inicia el 28 de Junio de 2021 hasta el 06 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, ROL N° 8760/2021.

Información

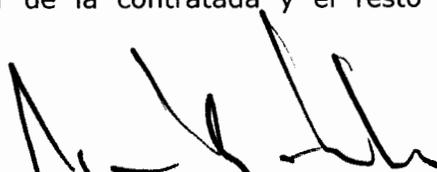
DECIMO PRIMERO : Jurisdicción. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO : Ejemplares. El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la contratada y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.



MARITZA ANDREA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESTADORA DE SERVICIOS

MLAL/GMG/VZS/VVS/VFG/ams/ccg



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

726268

MEMO SECPLA N° 533-1 2022.

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud de contratación a honorarios 2022.

BUIN, **22 JUN. 2022**

DE : OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
DIRECTOR DE SECPLA

A : JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Junto con saludar, el suscrito viene a solicitar a Ud., autorice la contratación a honorarios por suma alzada a la profesional que se señala más adelante:

1.- La cancelación se efectuará a través del ítem presupuestario 215.21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales"; Centro de Costo 29.01.01 "Sueldos Secpla", del presupuesto año 2022:

Nombre del profesional	Profesión	Monto bruto \$
Maritza Martínez López	Administradora Pública	1.025.641.-

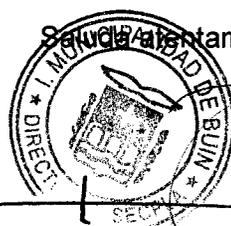
La contratación es a contar del 01 de Julio del 2022, y expirará el día 31 de Diciembre de 2022.

Se adjunta al presente documento, los antecedentes de la profesional a honorarios antes mencionada.

Cabe señalar, que los montos a honorarios por concepto de suma alzada, están enmarcado en el presupuesto disponible de esta Secpla para el año 2022.

Todo lo anterior, para conocimiento y resolución de usted.

Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
DIRECTOR DE SECPLA

B.S. RMM. Lcz.

Distribución:

- Destinatario ✓
- Secpla

23.06.22 Secretario,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN HONORARIOS

N° 14 FECHA 22 JUN. 2022

Sr. Alcalde, mediante el presente solicito a Ud. la Contratación de la persona que se indica, según la siguiente información:

NOMBRE: MARITZA ANDREA MARTÍNEZ LÓPEZ	
RUT:	NACIONALIDAD: CHILENA
DOMICILIO:	
FONO:	CORREO ELECTRONICO:
PROFESIÓN O ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORA PÚBLICA	
INSTITUCIÓN QUE OTORGA TITULO: UNIVERSIDAD CENTRAL	

NOMBRE DEL PROGRAMA o N° DE FUNCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO	1, 2, 3, 4 Y 5 ÁREA PLANIFICACIÓN		
DECR. QUE APRUEBA EL PROGRAMA	3069/2021		
	FONDOS PROPIOS	X	FONDOS EXTERNOS

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
- Apoyo profesional área Licitaciones			
FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DESARROLLARÁ			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración de bases generales y específicas, de los llamados a licitación previo informe de la unidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el reglamento municipal de compras. 2. Apoyar en la confección de Plan Anual de Compras. 3. Realizar seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Compras. 4. Apoyar en relación al manejo y utilización del portal Mercado Público en materia de compras. 5. Apoyar técnica y administrativamente los procesos de compra en sus diferentes modalidades de acuerdo a los estipulados en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus respectivos reglamentos. 			
\$ MONTO DEL HONORARIO	\$1.025.641.- Bruto	FECHA INICIO/TÉRMINO	Desde 01/07/2022 Hasta 31/12/2022
OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL DIRECTOR SOLICITANTE			
-			
DIRECTOR RESPONSABLE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO	OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ	DIRECCIÓN	SECPLA





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
f160e7fdec67



500454638556

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : MARITZA ANDREA MARTÍNEZ LÓPEZ

R.U.N. : Fecha nacimiento: 22 Septiembre 1993

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R U N FINES
18603774-K SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES
18603774-K SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 17 Junio 2022, 11:49.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

APPELLIDOS
**MARTINEZ
LÓPEZ**

NOMBRES
MARITZA ANDREA

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
22 SEPT 1993

NÚMERO DOCUMENTO
108.978.950

FECHA DE EMISIÓN
27 JUN 2016

FECHA DE VENCIMIENTO
22 SEPT 2023



RUN

Nació en: **PUENTE ALTO**
Profesión: **No informada**

HC-CRAM